



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.168

Radicado No. 13-248-4089-001-2023-00053-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del proceso ejecutivo de la referencia venció el término otorgado en auto de fecha 16 de agosto de 2023, sin que el demandante aportara el Titulo Valor original que sirve de base para el recaudo del presente proceso ejecutivo. El Guamo Bolívar, 29 de agosto de 2023.

**GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante: KEVIN DAVID CUELLO MORENO
Demandado: ANTONIO ABEL HENRIQUEZ MORENO**

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que la parte demandante no cumplió lo ordenado en auto de fecha 16 de agosto de 2023, esto es, que *“en el término de cinco (5) días, aporte al Juzgado el Titulo Valor original que sirve de base para el recaudo del presente proceso ejecutivo”*.

En consecuencia se procederá de conformidad con lo señalado en el numeral segundo del mencionado auto y el Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLÍVAR**,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de librar mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ**



Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2a8cd024606c526c3a9d3efb50f2d53ff03e9852923f3b2b912d25c2143c30**
Documento generado en 29/08/2023 03:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>